



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 4496 /2022**

### **VISTO:**

El Dictamen N° 54/2022 – Trámite N° 24250/2022, de fecha 30 de junio de 2022 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

El Informe Técnico N° 25/2022 – Trámite N° 20052/2022, de fecha 29 de junio de 2022, emitido desde la Coordinación de Áreas Naturales y Protegidas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite N° 24351/2022, de fecha 09 de julio de 2022, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

### **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 08 de julio de 2022, como así también el Acta de Acuerdo de fecha 08 de julio de 2022 y Anexo I, ambos celebrados entre la Fundación Verdepampa, representado en este acto por el Sr. GRIBMAN, Hugo Ariel, DNI N° 17.360.355, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

### **POR ELLO:**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA:**

**Artículo 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 08 de julio de 2022, registrado bajo N° 23159 de fecha 01 agosto de 2022 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 3398/2022, celebrada entre la Fundación Verdepampa, representado en este acto por el Sr. GRIBMAN, Hugo Ariel, DNI N° 17.360.355, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3893/2022.

**Artículo 2º.- APROBAR** en todos sus términos, el Acta de Acuerdo de fecha 08 de julio de 2022 y Anexo I, registrado bajo N° 23.160 de fecha 01 de agosto de 2022 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 3398/2022, celebrada entre la Fundación Verdepampa, representado en este acto por el Sr. GRIBMAN, Hugo Ariel, DNI N° 17.360.355, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3893/2022.

**Artículo 3º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022.**

**Lb/FR**